



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCION EXENTA N° 387, DE  
2022, ADDENDUM A CONVENIO AD-  
REFERENDUM DE IMPLEMENTACION  
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS -  
BARRIO HEROES DE LA CONCEPCION.

DECRETO N° **8766** /2022.-

ARICA, 21 DE OCTUBRE DE 2022.-

EXENTO

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Resolución Exenta N° 387, de fecha 05 de octubre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Providencia Alcaldía N° 5620, de fecha 14 de octubre de 2022;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se requiere proceder a la aprobación de Resolución Exenta N° 387, de fecha 05 de octubre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 387, de fecha 05 de octubre de 2022, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Addendum Convenio Ad-Referendum de Implementación Fase I (Incluye Fase II), Programa de Recuperación de Barrios - Barrio Héroes de La Concepción, de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO CALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



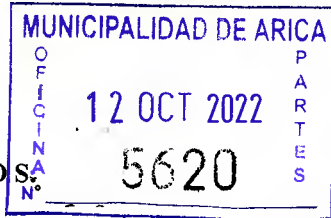
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270

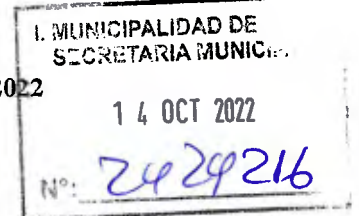


**APRUEBA ADDENDUM CONVENIO AD-REFERÉNDUM DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II), PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, "BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN" ENTRE SECRETARÍA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.**



RES. EX. Nº

**387** /2022



VISTOS

ARICA

05 OCT. 2022

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Ley 16.391 que crea el MINVU;
3. D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
5. Decreto Supremo Nº 14 (V. y U.) de 22 de enero de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
6. La resolución exenta Nº 328 de 17 de diciembre de 2019 que selecciona el barrio Loa de la comuna de Arica para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios.
7. El convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 29 de abril de 2019.
8. Resolución exenta Nº 123 de 30 de abril de 2019 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
9. Resolución exenta Nº 57 de 21 de febrero de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
10. Resolución exenta Nº 142 de 19 de mayo de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota, que aprueba rectificación al addendum al convenio de implementación fase I, correspondiente al barrio Héroes de la Concepción, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
11. La resolución exenta Nº 279 de 23 de septiembre de 2020 de Seremi Minvu de Arica y Parinacota que aprueba addendum al convenio de implementación fase I del Programa Recuperación de Barrios, barrio Loa, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
12. El addendum al convenio de implementación fase I (incluye fase II) del Programa Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica de fecha 5 de septiembre de 2022.
13. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
14. Las facultades que emanan de la resolución exenta RA Nº 272/1887/2022 de 4 de octubre de 2022 (V. y U.) que me otorga facultades directivas, en relación al artículo 9 del D.S. 397 (V. y U.) de 1977 que contiene el reglamento orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO**

El addendum del convenio ad- referendum, de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, de fecha 5 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica.

## **RESUELVO:**

**APRUEBESE** el addendum del convenio ad- referendum, de implementación fase I (Incluye fase II) del Programa de Recuperación de Barrios, barrio Héroes de la Concepción, de fecha 5 de septiembre de 2022, celebrado entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Arica y Parinacota Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, cuyo tenor literal es el siguiente:

**ADDENDUM**  
**CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN**  
**FASE I (INCLUYE FASE II)**  
**PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**  
**BARRIO HÉROES DE LA CONCEPCIÓN**  
**SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**  
**E**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, a 05 de septiembre de 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.979.070-7, representado según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña: **GLADYS ACUÑA ROSALES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Sotomayor N°216., comuna de Arica, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Sotomayor N°415, comuna de Arica, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

**Primera:** Con fecha 29 de abril de 2019, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°123, de fecha 30 de abril de 2019.

Que, el 29 de diciembre de 2019, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°57 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que, con fecha 02 de marzo de 2020, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Rectificación del Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios, en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°142, de fecha 19 de mayo de 2020.

Que, el 15 de julio de 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió Addendum al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°279 de fecha 23 de septiembre de 2020.

Que, con fecha 29 de diciembre de 2021, entre la SEREMI y la Ilustre Municipalidad de Arica, se suscribió la modificación al convenio de implementación Fase I del Programa de Recuperación de Barrios en los términos señalados en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°25 de fecha 03 de febrero de 2022.

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

**Segunda:** Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula decimoprimer, por la siguiente:

**“DECIMOPRIMERO:** Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá:

**El monto del Convenio para la ejecución de la Fase I:**

<b>MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR</b>	\$34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	Una cuota del 100%
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase I
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

**El monto del Convenio para la ejecución de la Fase II:**

<b>MONTO MÁXIMO A TRANSFERIR</b>	\$127.300.000 (ciento veintisiete millones trescientos mil pesos)
<i>Mecanismo de transferencia</i>	Depósito en cuenta corriente municipal
<i>Forma de transferencia</i>	1. 40% de anticipo a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba la modificación al Convenio de Implementación Fase I (que incluye Fase II). 2. 40% previa entrega del segundo informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 3. 10% previa entrega del tercer informe semestral entregado en oficina de partes de esta SEREMI. 4. 10% previa aprobación del tercer informe semestral por parte de las contrapartes técnicas y suscrito por el Secretario Técnico Regional o quien lo subrogue.
<i>Plazos aproximados de transferencia</i>	Implementación Fase II año 2021 - 2023
<i>Origen de los recursos</i>	Presupuesto Ley del Programa de Recuperación de Barrios
<i>Subtítulo</i>	33
<i>Ítem asignación de partida</i>	03.002
<i>Capítulo</i>	01
<i>Programa que permite la transferencia</i>	04

**El monto total del convenio, para la ejecución de la Fase II, deberá ser asignado a:**

<i>ÍTEM</i>	<i>%</i>	<i>MONTO</i>
Recursos Humanos	63%	\$80.199.000
Gastos Operacionales	30%	\$38.190.000
Gastos Inversión	7%	\$8.911.000
<b>Total convenio Fase II</b>	<b>100%</b>	<b>\$127.300.000</b>

**De las transferencias:**

El monto total del convenio es de \$161.300.000 que serán transferidos en cinco (05) cuotas:

1. \$34.000.000, cuota que fue transferida a la Ilustre Municipalidad de Arica por Resolución Exenta N°487, de fecha 19 de diciembre de 2019.
2. \$50.920.000 a la fecha de la Resolución Exenta que aprueba modificación Convenio de implementación Fase I (que incluye Fase II), es el medio de verificación para transferir la presente cuota.

SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.

3. \$50.920.000 a la fecha de recepción por Oficina de Partes de esta SEREMI del segundo informe semestral.
4. \$12.730.000 a la fecha de recepción por la Oficina de Partes de esta SEREMI del tercer informe semestral.
5. \$12.730.000 a la fecha de la aprobación del tercer informe semestral, por parte de las contrapartes técnicas y suscrito por el Secretario Técnico Regional o quien lo subrogue.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y visación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para realizar modificaciones presupuestarias, se deberán solicitar mediante oficio con la debida antelación (a lo menos 30 días), las que podrán realizarse desde todos los ítems al interior del marco presupuestario del barrio.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

**Tercera:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**Cuarta:** El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**Quinta:** La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota, consta en el D.S. N°30 de fecha 26 de mayo de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N°4.313 de fecha 28 de junio de 2021.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**KAREN DIAZ MALUENDA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

JAF/KAM/PVE  
DISTRIBUCION:

- Ilustre Municipalidad de Arica.
- Programa Quiero MI Barrio Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Unidad de Administración y Finanzas Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Asesora Jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Auditoría Intema Seremi Arica y Parinacota.
- Encargado de compras Seremi Minvu Arica y Parinacota.
- Oficina de Partes.

Lo que Transcribe para su  
Conocimiento y Fines Consiguientes  
Ministro de P  


SEREMI Región de Arica y Parinacota  
Calle Sotomayor N° 216  
Teléfono: 58-2202501 Arica.